



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Proceso No. 2016-00404

1. Vistas las comunicaciones allegadas por la Unidad de Catastro de Bogotá [27RespuestaUAECDCAstanoBogotá] y [28RespuestaCatastroDistrital], se hace necesario requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de 7 de octubre de 2021 [23AutoDecretaDictamenRequierePartesComisionaEntrega].

Infórmesele que lo requerido por el Juzgado, es que, por parte de esa entidad, se designe un perito que determine el avalúo del bien inmueble materia de las pretensiones; tal y como lo regula el artículo 399 del C.G.P. Oficiése y tramítese conforme el Decreto 806 de 2020.

2. En cuanto a la solicitud de reprogramar audiencia allegada por el apoderado judicial de la pasiva [24SolicitudReprogramarAudiencia], estese a lo resuelto en auto del 7 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.